



Melisa Pérez

Relatoría Track

Derechos en Internet: Privacidad y libertad de expresión

Fecha: 13 de setiembre 2017

Descripción del panel

Se generan tensiones entre los distintos actores económicos, políticos y sociales que ven en la irrupción de Internet oportunidades y amenazas que muchas veces se contraponen.

Internet en general y las redes sociales en particular, permiten la manifestación autónoma de ideas y el debate público por excelencia, prácticamente sin límites y en forma instantánea. Asimismo los usuarios de Internet incorporan con avidez nuevas herramientas y tecnologías sin ser plenamente conscientes de sus implicancias en la privacidad, lo que genera riesgos y amenazas.

Precisamente esa exposición y el surgimiento de nuevos delitos de gran alcance, impacto y velocidad de distribución, generan impulsos para restringir el ejercicio de los derechos individuales como reacción primaria de quienes entienden que es necesario velar por el bien general mayor sacrificando en algo las “libertades individuales”.

Por ejemplo, los actores públicos y en particular los gobernantes, están ahora sometidos a una permanente vigilancia social en el ejercicio de sus funciones con enormes beneficios en la transparencia de la gestión pública, pero que requiere su entendimiento y la adaptación de las prácticas administrativas al mismo.

El derecho a expresarse libremente, con la contracara de que todo queda registrado para siempre en Internet genera ideas como la del “derecho al olvido”. Internet ha traído la necesidad de un nuevo equilibrio entre la libre difusión de la información y la autodeterminación individual.

Integrantes de la mesa

Patricia Díaz (Creative Commons Uruguay)

Edison Lanza (CIDH)

María Julia Morales (ObservaTIC-UdelaR)

Martín Pesce (Ferrere)

Felipe Rotondo (URCDP)

Moderador

Oscar Robles (LACNIC)

Pregunta

¿Cuáles consideran que son los desafíos en derecho en internet a los que tengamos que poner atención los próximos años?

Respuesta

En primer lugar toma la palabra Patricia Díaz. Le gustaría insistir en el hecho de algo que se está perdiendo un poco que tiene que ver mucho con Uruguay como lo es el desafío de preservar la libertad de expresión, que hoy en día se está enfrentando nuestro parlamento

(proyecto de reforma con media sanción por parte de senadores). Un desafío es permitir la libertad de expresión y permitir otros usos relacionados con la cultura digital. El otro desafío es el de poder generar un balance de poder, ya que hay miles de empresas que son intermediarias de contenido desde el punto de vista político como ella lo ve, un pasaje de poder entre las grandes compañías de internet (Google). En otros países como Venezuela y Alemania están saliendo las legislaciones que legislan solo los discursos de odio en internet y en redes sociales, estas legislaciones tienen una gran falta de perspectiva en cuanto al rol que tienen que cumplir el intermediario en internet.

En segundo lugar toma la palabra Felipe Rotondo. Menciona el derecho del olvido (desindexación de controles de búsqueda, el contenido sigue en internet) y que quizá tenga una denominación “no agradable” porque hay gente que piensa que es tapar, ocultar, cambiar la realidad, que es olvidarse del terrorismo de estado y eso no tiene nada que ver, el nombre es equívoco. Tanto en el contexto nacional como en otros contextos el nombre está visto de una manera equivocada. No es estrictamente borrar sino un impedir el fácil acceso (caso Costeja), recalca que el derecho del olvido no es olvidar, suprimir sino impedir un acceso fácil y determinado, obstaculizarlo, este no es un derecho nuevo, menciona.

Pregunta

¿María Julia como ves desde tu enfoque sociólogo la posibilidad de los usuarios de “maquillar” episodios de su pasado bajo ciertas condiciones?

Respuesta

Considera que un gran desafío es pensar un poco más allá del mundo del derecho ya que aunque sea verdad que es necesario legislar o la normativa de acuerdo a convenios pero a veces no solamente con eso que se llega a donde se quiere. Según ella, hay que seguir dos caminos: uno es el camino de si deben existir nuevos derechos o si los que existen se pueden explicitar, por otro lado hay que educar. Siempre cuando se habla de libertad de expresión se tiende a pensar en los medios de comunicación tradicionales (prensa) pero hoy en día internet tiene la facilidad de que cualquiera puede construir una historia, compartir algo que vio en otro lado, cualquier persona puede crear contenido. Otro de los grandes desafíos es sobre quién debe tener la regulación.

Pregunta

¿Qué piensan de la amenaza de la libertad de expresión como unos de los desafíos y que algunas veces se encubren y se ocultan tras esfuerzos legítimos de regular amenazas a derechos de autor?

Respuesta

Toma la palabra Martín Pesce. Dice que no se debe confundir el derecho de olvido con la posibilidad de que la persona tenga. El derecho del olvido no le da al individuo la capacidad de cambiar su historia, las relaciones sociales se basan en la confianza y en la información y uno construye su historial en base a sus acciones, por eso es que no se debe confundir el



derecho al olvido. El derecho a la privacidad y a la libertad de expresión no son derechos absolutos sino que son mandatos de ponderación, es decir, que el estado debe velar por tratar de que cada ciudadano lo disfrute en la mayor medida posible, pero no significa que sea un derecho absoluto como lo es el derecho a la vida. En el caso del derecho de la libertad de expresión y comunicación es un derecho que se debe ponderar, evaluar. No se debe considerar al derecho del olvido como una amenaza a la libertad de expresión pero si ser cuidadosos en la concepción que se tiene acerca del derecho del olvido, ya que el acceso a la información es la base de la sociedad.

Pregunta

¿La dificultad para implementar o para llevar a la práctica el derecho a la desindexación (derecho al olvido) podría convertirlo en “letra muerta” en cualquier legislación que se llegue a establecer este derecho como tal en algún país?

Respuesta

Responde Patricia Díaz. Lo que está pasando ahora con el derecho del olvido es que Europa está haciendo de “Betatester” (término usado por Patricia), son los que prueban un software nuevo. Europa está haciendo una prueba y está continuamente ajustándola (efecto Streisand, fenómeno en internet donde Google avisaba al admin de la página y esta iniciaba acciones legales). Esto es ensayo y error, dice, Google ya no avisa más ya que la Unión Europea lo sancionó diciendo que no estaba defendiendo efectivamente los derechos de las personas que denunciaban.

Pregunta

¿El derecho a la desindexación podría llegar a aplicarse a las personas físicas, que hay de las empresas y que hay de las personas en su ejercicio como autoridad?

Respuesta

Martín Pesce responde que la ley uruguaya de protección de datos personales aplica a las personas físicas y las personas jurídicas, es un alcance extensivo a las personas jurídicas a diferencia de la ley europea que aplica la protección de datos únicamente a las personas físicas. Tanto en Uruguay como en Argentina se le ha dado un alcance extensivo a las personas jurídicas. A primera vista podemos concluir o pensar que las personas jurídicas tendrían también, en base a la ley de protección de datos personales, la posibilidad de accionar bajo ciertos derechos como el derecho al olvido.

Pregunta del público (No hubo)